

miento de Antequera, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desea.

Málaga, 16 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—5.071-E.

Relación de propietarios afectados

Finca núm. 1. Propietario: Don Gabriel Caballero Muñoz.
Finca núm. 2. Propietarios: Doña María de la Cruz Lozano Galeote; doña Angeles, don Agustín, doña María Cruz, don Francisco y don Manuel Aragón Lozano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se fijan la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona y se adscriben a la misma dotaciones de la de Madrid.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 244/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23) la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, y al objeto de que la misma pueda iniciar su funcionamiento en el próximo curso académico 1968-69.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de primero de octubre próximo y para su adscripción a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, se suprimen en la plantilla de personal docente de la de Madrid las siguientes dotaciones:

Una de Profesor de Entrada de «Dibujo artístico», actualmente vacante.

Dos de Profesores de Entrada de «Dibujo lineal», actualmente servidas interinamente.

Una de Profesor de Entrada de «Matemáticas», actualmente vacante, cuya provisión fué anunciada a concurso de traslados convocado por Orden de 27 de febrero de 1968, sin que haya sido solicitada por ningún aspirante.

Una de Profesor de Entrada de «Física y Química», actualmente vacante.

Una de Ayudante de Taller de «Juguetería», actualmente servida interinamente.

2.º La plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona quedará integrada por las siguientes dotaciones, aplicadas a las enseñanzas que se indican:

Un Profesor de Entrada de «Dibujo artístico».

Un Profesor de Entrada de «Dibujo lineal».

Un Profesor de Entrada de «Modelado y Vaciado».

Un Profesor de Entrada de «Historia del Arte».

Un Profesor de Entrada de «Matemáticas».

Un Ayudante de Taller de «Trabajos manuales».

Un Encargado de Curso de «Religión».

Un Encargado de Curso de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

Un Profesor Especial de «Formación del Espíritu Nacional».

3.º La citada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona iniciará su funcionamiento en el curso 1968-69, pudiendo admitir para el mismo matrícula oficial para el primer curso de estudios comunes del plan regular que estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, que ampliará progresiva y escalonadamente en sucesivos cursos académicos a los restantes cursos de estudios comunes y de las especialidades que en su día puedan ser establecidas en dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento,

que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada con Dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos), en Villafranqueza, del término municipal de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesús María».

Una unidad de niñas en la Graduada «Nuestra Señora de los Angeles», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Minas de Gador».

Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos), en la avenida Ignacio Vallis, del casco del Ayuntamiento de Ibiza (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Ibiza».

Una unidad de niñas en la barriada Capiscor, del Ayuntamiento de Burgos (capital), que con las dos existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús».

Tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niños en Puente de Sardas, del Ayuntamiento de Sabiñanigo (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Earle Aluminio Español, S. A.».

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Linares (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Dos unidades de niñas en la calle La Cemba, de Flores del Sil, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), que con la existente constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Veilla del Río Carrión (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Terminos, S. A.».

Una plaza de Dirección sin curso, que con la Graduada «Santa Catalina», de siete unidades (cuatro de niñas, dos de niños y una de párvulos) y las dos unidades de niños de la calle Cañizal, número 4, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), constituirán agrupación «Santa Catalina», con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en el Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por vivienda corresponde y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear las Escuelas Nacionales que a continuación se detallan, dependientes del Patronato Escolar de los Subur-

bios de Madrid, acreditándose las indemnizaciones por habitación con cargo al presupuesto de gastos de este Departamento:

Una unidad de párvulos en la Graduada «Llano Castellano», del kilómetro 8 de la carretera de Francia, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de párvulos, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente trasladadas a nuevos locales, constituirán Graduada «Santa Julia», con dirección con curso y tres unidades en la barriada de Casas del Maño, camino de la Cuerda, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Segundo.—El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de septiembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho 3.ª».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente, y en el artículo sexto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho 3.ª», que quedará adscrita al Departamento de «Historia del Derecho», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de septiembre de 1968 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo recaído en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don Rafael Molaguero Alonso.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.638 interpuesto por don Rafael Molaguero Alonso contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de marzo y 24 de noviembre de 1966, relativas a concurso de traslado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 5 de julio de 1968, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael Molaguero Alonso impugnando Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia de quince de marzo y veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, debemos revocar y revocamos estos actos administrativos tan sólo en cuanto al extremo de los mismos que no reconoce al recurrente más que veinte años y un día de servicios por computarle su antigüedad desde el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por no ser tal decisión ajustada a derecho, declarando en su lugar el que asiste al interesado a que se le reconozca la antigüedad de servicios, computándole éstos desde primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, condenando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Y, en su virtud,
Este Ministerio ha dispuesto que el referido fallo se cumpla en sus propios términos.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permiso de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Barcelona.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Barcelona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Barcelona Tres-Montagut», provincia de Barcelona, con la siguiente delimitación:

Se tomará como punto de partida el vértice topográfico de Montagut (216 metros de altitud).

Desde punto de partida a primera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

Desde primera a segunda estaca se medirán 1.700 metros en dirección Este.

Desde segunda a tercera estaca se medirán 2.300 metros en dirección Sur.

Desde tercera a cuarta estaca se medirán 2.500 metros en dirección Oeste.

Desde cuarta a quinta estaca se medirán 1.300 metros en dirección Norte.

Desde quinta estaca a punto de partida se medirán 800 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado un polígono de 495 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, de minerales radiactivos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona 30-Ciudad Rodrigo», provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación.

Se tomará como punto de partida el vértice topográfico de Villar de Ciervo.

Desde el punto de partida en dirección Norte y a 1.000 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Este y a 8.500 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca en dirección Sur y a 15.900 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Este y a 14.000 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur y a 13.500 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Oeste y a 19.500 metros, se colocará la sexta estaca.

Desde la sexta estaca, en dirección Norte y a 13.500 metros, se colocará la séptima estaca.

Desde la séptima estaca, en dirección Oeste y a 3.000 metros, se colocará la octava estaca.